



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº151-2018-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 07 DE MAYO EL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El **MEMORÁNDUM Nº 2245-2018-GA-EVTS/MPB**, suscrito por el Gerente de Administración, **INFORME Nº 574-2018-SGPTO/MPB**, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME Nº 087-2018/GPP-WCPE-MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **INFORME LEGAL Nº 0345-2018-GAJ-MPB**, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y **MEMORÁNDUM Nº 0330-2018-GM-WFMP/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, relacionado al Cumplimiento de Laudo Arbitral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, mediante Laudo Arbitral, de fecha 14 de diciembre del 2016, dictado en el Arbitraje seguido entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Barranca (SIOMUN), recaído en el Expediente Nº 021-2014-NC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, se resolvió que la citada Municipalidad según las cláusulas indicadas en el Laudo Arbitral otorgue: 1) CLAUSULA PRIMERA: Incremento de remuneración por costo de vida por el monto equivalente a S/. 90.00 (Noventa soles); 2) CLAUSULA CUARTA: Incremento de S/. 20.00 (Veinte Nuevos Soles) por asignación de movilidad y refrigerio; CLAUSULA QUINTA: Incremento de S/. 18.00 (Dieciocho Nuevos Soles) por concepto de Bonificación por Alto Riesgo; CLAUSULA SEXTA: Incremento de S/ 50.00 (Cincuenta Nuevos Soles) por concepto de Canasta Navideña, precisándose que los beneficios de Laudo, el cual será de alcance a todos los trabajadores obreros permanentes y obreros contratados afiliados al Sindicato, asimismo el indicado Laudo será aplicable a todos los trabajadores sujetos a negociación colectiva de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº470-2017-AL/JEMS-MPB** de fecha 22 de noviembre del 2017, resuelve en su artículo 1º.-dar cumplimiento al Laudo Arbitral, de fecha 14 de diciembre del 2016, descrita en el párrafo presente pagándose a cuenta en el mes de Noviembre 2017 la cantidad de S/. 500.00 soles.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 2245-2018-GA-EVTS/MPB**, la Gerencia de Administración remite los documentos (copias) a fin de que sirva realizar la certificación presupuestal como reconocimiento de Devengado por la suma de **S/.37,500.00 Soles**, el mismo que ha sido aprobado mediante **Resolución de Alcaldía Nº470-2017-AL/JEMS-MPB**, a favor de los beneficiarios del laudo arbitral que corresponde a los obreros municipales.

Que, por medio del **INFORME Nº 574-2018-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto en merito a los documentos en las consideraciones del artículo 9º de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala que habiéndose autorizado el pago de la segunda cuota con

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 470-2017-AL/JEMS-MPB, se concluye que resulta viable presupuestariamente la atención referente al cumplimiento del Laudo Arbitral;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, a través del **INFORME N° 0087-2018-GPP-WCPE-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta viable presupuestalmente la atención referente al cumplimiento del Laudo Arbitral de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto Público para el Año 2017, por la suma de S/. 37,500.00 soles a favor del SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA – SIOMUN, por concepto de Laudo Arbitral;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0345-2018-GAJ-MPB**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que **ES VIABLE DAR CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE S/.37,500.00 Soles, TAL COMO LO INDICA EL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°470-2017-AL/JEMS-MPB, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO**; al contar con los informes favorables de las distintas áreas administrativas que declaran su procedencia; y contar con disponibilidad presupuestal según el **INFORME N° 574-2018-SGPTO-MPB**.

Que mediante **MEMORÁNDUM N° 0330-2018-GM-WFMP/MPB** la Gerencia Municipal, remite el presente en atención a la certificación presupuestal por el reconocimiento de devengados por la suma de **S/.37,500.00 Soles** a favor de los beneficiarios del laudo arbitral que corresponde a los obreros municipales y deriva los actuados a efectos que se emita el acto administrativo de ley (Resolución de Alcaldía), esto según lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER en vías de regularización el devengado por la suma de **S/.37,500.00 Soles** a favor de los beneficiarios del laudo arbitral que corresponde a los obreros municipales siguientes:

RELACIÓN DEL PERSONAL OBRERO INMERSO AL BENEFICIO DEL LAUDO ARBITRAL-AÑO 2014

1	ACUÑA MEZA RAUL JUSTINIANO	ACTIVO
2	AGUIRRE TEODORO JUAN CRISOSTOMO	ACTIVO
3	ALEJOS LIVIAPOMA VICTOR HUMBERTO	ACTIVO
4	ALVARADO CASTRO FÉLIX	ACTIVO
5	ANAYA CUEVA ANDRES	ACTIVO
6	ANAYA SAAVEDRA ARON TEOBALDO	ACTIVO
7	BANEZ FRANCISCO ALBERTO DEMETRIO	ACTIVO
8	BAUMAN GAMARRA ALFREDO MARTÍN	CESADO
9	CADILLO ORTEGA DE LOPEZ DOMINGA	ACTIVO
10	CALDERON PALMA PEDRO	CESADO
11	CARRASCO HUAMAN JESUS NO EL	ACTIVO
12	CARRASCO PEREZ OSCAR	ACTIVO
13	CASTRO AGUIRRE MANUEL HUMBERTO	ACTIVO
14	CAURINO BAÑEZ, JULIO CESAR	ACTIVO
15	CCALAHUILLE AROHUANCA FELICIANO	ACTIVO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA



16	CHAVEZ ESPIRITU JHONNY WILLIAM	ACTIVO
17	CHAVEZ GONZALES CARLOS DANIEL	ACTIVO
18	CHAVEZ GONZALES MAXIMO TOMAS	ACTIVO
19	CHAVEZ GONZALES ROSENDO ALBINO	ACTIVO
20	COLCHADO MENESES HUGO ELIAS	ACTIVO
21	CORDOVA CASIMIRO RICARDO GASTON	ACTIVO
22	CRUZ CAMONES ORLANDO MARIO	ACTIVO
23	CUSQUI FLORES CARLOS GUILLERMO	ACTIVO
24	DAVILA HUAMAN FERMIN HUGO	ACTIVO
25	DURAN HUERTA CESAR AUGUSTO	ACTIVO
26	ECHEGARAY DIAZ FERNANDO FRANCISCO	ACTIVO
27	EGUSQUIZA LEYVA VICTOR ROLAN	ACTIVO
28	ESPINOZA JARA PEDRO GUILLERMO	ACTIVO
29	ESPINOZA TARAZONA ARTEMIO	ACTIVO
30	ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO	ACTIVO
31	FERNANDEZ SAROMO ELVIS	ACTIVO
32	FLORES LOZA JUAN ELIAS	ACTIVO
33	GAITAN GARCIA ALEJANDRO ROGELIO	ACTIVO
34	GALAN FLORES GEDIN	ACTIVO
35	GAMARRA MORALES JAIME LUIS	ACTIVO
36	GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO	ACTIVO
37	GUTIERREZ PICHILINGUE HECTOR J.	ACTIVO
38	HUAMAN EUGENIO LUIS	ACTIVO
39	HUAMAN EUGENIO SEGUNDO MANUEL	ACTIVO
40	HUAMAN LONGA GLICERIO	ACTIVO
41	HUAMAN MALUQUISH WAL TER	ACTIVO
42	JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVAICIO	ACTIVO
43	JARA AGUIRRE TEODOMIRO	CESADO
44	JARA ESPINOZA HIMERON	ACTIVO
45	JARA REYES PITER JONA THAN	ACTIVO
46	LA ROSA ALARCON ROSA AMELIA	ACTIVO
47	LOPEZ LOPEZ JUAN	CESADO
48	LUCANO ESPINOZA SEGUNDO G.	ACTIVO
49	MAGUIÑA VERGARA VICENTE ANTONIO	ACTIVO
50	MARCELO ALCOCER JULIAN	ACTIVO
51	MARCELO QUISPE MOISES CIRCUNCION	ACTIVO
52	MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO	ACTIVO
53	MORALES DURAND WILMER	ACTIVO
54	ORTEGA ESPINOZA GRABIEL DOLORES	ACTIVO
55	OYOLA PEREZ OSMAR	ACTIVO
56	PARDO FERNANDEZ ARTEMIO	ACTIVO
57	PENAS QUIROZ RODRIGO	ACTIVO
58	PIMENTEL RAMIREZ DANIEL GLICERIO	ACTIVO
59	RAMIREZ VELASQUEZ FELIX DOMINGO	ACTIVO
60	RAMOS CABELLO RICHARD CARLESSI	ACTIVO
61	ROBLES CARHUAPOMA ISAAC R.	ACTIVO
62	RONDON AGURTO PEDRO	ACTIVO
63	ROSALES DOROTEO GAUDENCIO	ACTIVO

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

64	ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO	ACTIVO
65	ROSALES YAURI MARCELINO MARCOS	ACTIVO
66	SANCHEZ ZEGARRA, JUAN CARLOS	ACTIVO
67	SANTOS CARRASCAL JUAN	CESADO
68	SILVA MONTES DABEL HEBER	ACTIVO
69	TOCAS EUGENIO, ALFREDO LUIS	ACTIVO
70	TOVAR MAZA SEGUNDO GAMANIEL	ACTIVO
71	TOLEDO YARES AMELIA	CESADO
72	TORRES ACUÑA, EMITERIO	ACTIVO
73	TRUJILLO GAMARRA LORENZO	ACTIVO
74	VALLE TARAZONA JORGE E.	ACTIVO
75	VARGAS RIMAC LEO NARDO ATICO	ACTIVO
76	VASQUEZ TOLENTINO EFREN FRANCISCO	ACTIVO
77	VASQUEZ VEGA ROGA TO	ACTIVO
78	VELASQUEZ PASTOR ARISTOTELES DONATO	ACTIVO
79	YSLA FLORES TEODORO	ACTIVO
80	ZAMBRANO DOMINGUEZ AMERICO	ACTIVO
81	ZORRILLA ANAYA DAVID	ACTIVO
82	ZOSIMO RAMIREZ EPIMACO GABRIEL	FALLECIDO



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, prever los recursos presupuestales correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, vía certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Jose Edgar Marreros Saucedo
Ing. Jose Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE